

## **La Cultura en la Península de la Guajira en la propuesta de creación de la Zona de Integración Fronteriza Colombo - Venezolana**

*Marysol Ansa\* y Linda Yicon\*\**

### **Resumen**

El presente artículo tiene como objetivo describir la cultura en la Península de La Guajira enmarcada en la propuesta de creación de la Zona de integración Fronteriza (ZIF) colombo - venezolana. En este espacio Geográfico fronterizo entre Venezuela y Colombia, la cultura indígena es una base social para el desarrollo de una ZIF, por lo que es importante llevar a cabo una política de conservación cultural, de modo que la ZIF pueda desarrollarse con criterios de equilibrio, de preservación y el mejor aprovechamiento de recursos humanos y naturales. Básicamente, se sustenta en la definición de cultura y cultura fronteriza, toma en cuenta un mismo criterio sobre el respeto a los valores, prácticas, y la protección de la cultura indígena, contenida en las previsiones de las cartas magnas de Colombia y Venezuela. Se considera que la ZIF procure mejorar las condiciones generales de la frontera y la estabilización de los vínculos culturales, económicos, sociales entre los países vecinos.

**Palabras clave:** Zona de integración fronteriza, cultura, cultura fronteriza, península de la guajira, frontera Colombo - Venezolana.

\* Economista, Magíster en Gerencia de Empresas, Investigadora en Ciencias Sociales adscrita al Centro Experimental de Estudios Latinoamericanos Dr. Gastón Parra Luzardo de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela. Correo electrónico: marisolansa@yahoo.es.

\*\* Abogada, Doctora en Derecho (LUZ), Investigadora en Ciencias Sociales, adscrita al Centro Experimental de Estudios Latinoamericanos Dr. Gastón Parra Luzardo de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela. Correo electrónico: lindayicon@hotmail.com.

## *Culture in the Guajira Peninsula in the Proposal for Creating a Colombian - Venezuelan Border Integration Zone*

### **Abstract**

The aim of this article is to describe the culture in the Guajira peninsula included in the proposed creation of the Colombian – Venezuelan Border Integration Zone (ZIF-BIZ). In this geographic border space between Venezuela and Colombia, indigenous culture is a social basis for developing a BIZ; therefore, it is important to carry out a cultural preservation policy so that the zone can be developed with criteria of balance, preservation and the best utilization of human and natural resources. Basically, it is supported by the definition of culture and border culture, taking into account the same criteria regarding respect for the values, practices and protection of indigenous culture, contained in the provisions of the Constitutions of Colombia and Venezuela. It is believed that the BIZ intends to improve the general conditions of the border and stabilize cultural, economic and social ties between the neighboring countries.

**Key words:** Border Integration Zone, culture, border culture, Guajira Peninsula, Colombian - Venezuelan border.

### **Introducción**

Los espacios fronterizos son zonas de encuentro y de enlace socioeconómico, que desde el punto de vista de la integración depende en realidad de la unificación, sustentada en una base constituida por los recursos naturales, la población asentada en la zona y las condiciones del medio físico. Asimismo, del interés nacional por promover una complementariedad económica y asistencia social. De acuerdo con esto, la integración fronteriza es, ante todo, un proceso flexible porque responde a la relevancia de cada uno de los elementos mencionados.

En la frontera se reconoce la existencia de relaciones dinámicas entre grupos humanos, próximos geográficamente pero pertenecientes a Estados diferentes, en ella la cooperación y desarrollo constituyen nociones afines en la formulación de propuestas binacionales.

Para estimular el intercambio comercial y mejorar las condiciones de vida de las comunidades que habitan en esos espacios, se generan acuerdos de integración; aprovechando la articulación fronteriza, los acuerdos se proponen concretar economías de escala para procurar superar las dificultades económicas y sociales. Es así, como con la decisión 501 sobre la creación de Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), dictada en el 2001 por la Comunidad Andina de Naciones, expresa que países vecinos pueden conjugar esfuerzos para procurar la integración y el desarrollo en su frontera.

En el caso del norte del estado Zulia, donde se ubican los municipios Mara y Páez, adyacentes a los departamentos colombianos del Cesar y la Guajira, existen las condiciones para la integración y el desarrollo fronterizo según lo establecido en la decisión 501. Históricamente, esta área de frontera se ha caracterizado por su dinamismo comercial binacional y por la circulación de personas. El aspecto predominante en dicha zona es la existencia de una homogeneidad cultural y racial. Esto permite que pueda decirse que en este espacio geográfico, la cultura es la base social para el desarrollo de una ZIF.

Ante la evidencia de una cultura homogénea en la zona de la Guajira, el propósito del presente artículo es describir la cultura en la Península de La Guajira enmarcada en la propuesta de creación de la Zona de Integración Fronteriza (ZIF) colombo - venezolana.

A pesar de que Venezuela se retiró de la Comunidad Andina, en términos del fundamento jurídico interno la propuesta de apoyar una ZIF se sustenta en el artículo 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, según el cual el Estado tiene la obligación de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad, el ambiente; asimismo, el *desarrollo cultural*, económico y social.

Y desde el punto de vista de la fundamentación en la legislación colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación (Art. 7), así como, la consagración de la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art.8). Estas disposiciones legales apoyan el desarrollo de una ZIF en la región de la Península de la Guajira.

## **1. Aspectos conceptuales de la cultura**

La cultura se define como “el conjunto de tradiciones y estilos de vida, socialmente adquiridos por los miembros de una sociedad, incluyendo sus modos pautados y repetitivos de pensar, sentir y actuar” (Harris, 1995: 20). La cultura puede ser vista desde varias perspectivas complementarias; siendo su origen antropológico puede ser considerada a partir de la cosmología y de la etnografía.

En su sentido etnográfico, la cultura comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres, otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad. Al respecto, una cultura bien integrada es aquella en la que todas las creencias son razonablemente congruentes entre sí y se refuerzan mutuamente. En este aspecto, la cosmología juega un papel importante, ya que es la parte del sistema ideológico que incluye las creencias sobre el origen, la estructura y el destino del universo. Donde cada sociedad cuenta con conceptos de este tipo, que se transmiten en cada generación mediante el proceso de enculturación. Al respecto (Conrad, 2003) señala, que mediante el proceso de enculturación las

personas adoptan un sistema previamente establecido de significados y de símbolos que utilizan para definir su mundo, expresar sus sentimientos y hacer sus juicios. Posteriormente, este sistema les ayuda a guiar su comportamiento y sus percepciones a lo largo de sus vidas. Todos estos individuos comienzan a incorporar, a través de un proceso de aprendizaje, consciente e inconsciente y de interacción con otros, una tradición cultural mediante dicho proceso. De esta manera, la enculturación unifica a las personas al proporcionarles experiencias comunes.

En la enculturación existe el proceso denominado difusión, según el cual se designa la transmisión de rasgos culturales de una sociedad a otra distinta. El proceso de difusión es tan frecuente que cabe afirmar que la mayoría de los rasgos hallados en una sociedad se han originado en otras (Harris, 1995).

Es importante acotar, que a partir de la cosmología no es posible inferir de forma directa el comportamiento de un pueblo en situaciones concretas; las creencias compartidas pueden proporcionar claves importantes para conocer las actitudes permanentes que se encuentran en una sociedad.

El significado de cultura puede restringirse exclusivamente a las reglas mentales para actuar y hablar, compartidas por los miembros de una determinada sociedad. Estas reglas constituyen una especie de gramática de la conducta y consideran las acciones como fenómenos de índole social más que cultural. Es por ello, que la cultura de una sociedad tiende a ser similar en muchos aspectos de una generación a otra. Por una parte, esa continuidad en los estilos de vida se mantiene gracias al proceso conocido como endoculturación, que consiste en una experiencia de aprendizaje parcialmente consciente y parcialmente inconsciente, a través del cual la generación de más edad incita, induce y obliga a la generación más joven a adoptar sus modos tradicionales de pensar y comportarse. Este proceso de enculturación ocupa una posición central dentro de la antropología moderna.

El desconocimiento de las pautas de conducta y pensamiento de cada grupo, forman el núcleo del fenómeno conocido como etnocentrismo, que es la creencia de que nuestras pautas de conductas son siempre naturales, buenas, importantes, y que los extraños, por el hecho de actuar de manera diferente, viven según modos irracionales. No obstante, el relativismo cultural ha adoptado un punto de vista según el cual toda pauta cultural es, intrínsecamente, tan digna de respeto como las demás. El relativismo cultural es una manera científicamente admisible de referirse a las diferencias culturales.

Para describir la cultura, es importante considerar los aspectos emic y etic de la cultura. Estos aspectos pueden enfocarse desde dos perspectivas contrapuestas: desde los propios participantes (indígenas) y desde los observadores (quienes están fuera del grupo indígena), en ambos casos son posibles las descripciones científicas y objetivas de los campos mentales y conductuales.

En el primero, los indígenas (participantes) tienen una visión del mundo que adoptan como real, significativa y apropiada. Cuando se trata de investigar en el modo emic los antropólogos tratan de adquirir un conocimiento de las categorías y reglas necesarias para pensar y actuar como indígena. En el segundo caso, la prueba de la adecuación de las descripciones etic es, sencillamente, su capacidad para generar teorías científicas sobre las causas de las diferencias y semejanzas socioculturales. En este modo etic los antropólogos se sirven de categorías y reglas derivadas del lenguaje, de la ciencia que a menudo le resultaran poco familiares al indígena. Los estudios etic comportan con frecuencia la medición y yuxtaposición de actividades y acontecimientos que los indígenas encuentran inadecuados o carentes de significado (Harris, 1995).

En otro orden de ideas, para realizar estudios comparativos de las culturas, el antropólogo recoge y organiza los datos relacionados con los aspectos o partes del todo sociocultural presentes en estas. La estructura de estas partes se denomina patrón universal, el cual está integrado por tres divisiones principales: infraestructura, estructura y superestructura: La infraestructura, se compone de las actividades etic y conductuales mediante las cuales toda sociedad satisface los requisitos mínimos de la subsistencia (modo de producción) y regula el crecimiento demográfico (modo de reproducción). La estructura, está constituida por las actividades económicas y políticas de tipo etic y conductual mediante las cuales toda sociedad se organiza en grupos que distribuyen, regulan e intercambian bienes y trabajo. Se puede hablar de economías domésticas o economías políticas como componentes universales en el nivel estructural, según se centre la organización: en los grupos domésticos o en las relaciones internas y externas de la sociedad global. Y, por último, la superestructura que está integrada por la conducta y pensamientos dedicados a actividades artísticas, lúdicas, religiosas e intelectuales junto con todos los aspectos mentales y emic de la estructura e infraestructura de una cultura (Harris, 1995).

## **2. Caracterización histórica de la cultura Fronteriza en la zona de la península de la Guajira**

En la península de la Guajira habita una población indígena que determina un tipo de cultura fronteriza. En esta zona de frontera la etnicidad ha jugado un papel importante en la formación de la cultura predominante, ya que los grupos indígenas conservan sus pautas de conductas y pensamientos; para ellos sus creencias son siempre naturales, buenas, importantes, sin llegar a admitir otras distintas.

Desde el pasado hasta la actualidad, los indígenas han logrado prevalecer y mantenerse con todos sus elementos culturales. Esa continuidad en los estilos de vida se mantiene por el proceso que desde el punto de vista de la antropología moderna se conoce como endoculturación, comprendiendo todo el aprendizaje a través del cual la generación de más

edad conduce a la generación más joven a adoptar sus modos de pensar y comportarse tradicionalmente.

Durante el período de la conquista hubo una asimilación de elementos que no llegó a disgregar lo indígena, por el contrario se dio la reafirmación de la cultural, por ejemplo, se mantiene la formación social fronteriza de La Guajira (Polo, 2005). Esto conduce a entender la cultura fronteriza como un sistema de significados, actitudes y valores que son compartidos dentro del espacio definido por la frontera, en este caso en la península de La Guajira.

Las comunidades indígenas tienen una continuidad histórica con las sociedades anteriores, que a pesar de que constituyen un sector no dominante dentro de la sociedad moderna, tienen la determinación de salvaguardar y trasladar a todas sus descendencias todo el patrimonio cultural, incluso su territorio ancestral, porque forman parte de la base de su existencia (Portillo, 2007). Esta cultura indígena no se vio afectada por la división política de la Guajira, impuesta por la colonia y por los siguientes procesos de demarcación territorial. Con la fundación de Riohacha (1545) y con la Nueva Zamora de Maracaibo (1574) se propició que la península de la Guajira pasara a ser un territorio administrativamente y políticamente influenciado por ambas ciudades; sin embargo, los indios guajiros que estaban asentados en la alta guajira hicieron que esta zona fuera un territorio incontrolado por ambas ciudades (Polo, 2005).

Ante la posición indígena, se trató de crear la figura política del Cacique Mayor de la Nación Guajira, como jerarquía central que agrupara políticamente, sin embargo, la estructura social no hacia fácil esta forma política, pues los guajiros estaban descentralizados por toda la península constituyendo vecindarios relacionados por el parentesco. Tal fortaleza condujo a que, más adelante, con el advenimiento de la república las nuevas autoridades procuraron una convivencia pacífica con los indígenas con el fin de no crear inseguridad en el territorio (Polo, 2005).

Así como en el pasado, en la actualidad la división política del territorio no tiene mayor efecto sobre la vida de los indígenas, dado que en la Guajira prevalece la noción del territorio étnico. El territorio étnico es el espacio que se identifica por la ocupación según el predominio de las variables: demográfica, mitológica, y ecología. Esto conduce a llevar al espacio físico una serie de símbolos en los que los nativos o indígenas distinguen lugares sacros y profanos, de acuerdo con ello se produce un acercamiento social (Polo, 2005).

Aunque en la actualidad quizás esto haya cambiado un poco por la incidencia del comercio, lo místico en relación con la ocupación del territorio explica el arraigo y la relación de pertenencia al territorio debido a la preexistencia de una cadena de antepasados o parientes que compartieron el mismo espacio y yacen enterrados allí. Para ellos no importa tanto el nombre de espacio como el hecho de compartir un mapa social donde se localizan parientes y afines. Lo que importa es la *woumain*, que significa la madre patria (Polo, 2005).

Ante esta realidad, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969) considera que los Estados deben adoptar las medidas para asegurar el medio ambiente natural de aquellos pueblos indígenas unidos a su territorio tradicional, así como sobre los recursos naturales (Art. 4).

### **3. El origen de la cultura contemporánea de Colombia y Venezuela**

El origen de la cultura de Venezuela y Colombia comenzó con la simbiosis de dos elementos enteramente distintos que se encuentran en el momento histórico del descubrimiento: el indio y el europeo. La mezcla de estas dos culturas es el punto de partida de la formación cultural de ambos países, pero la esencia de la conciencia como ente social procede de una génesis común, el aborígen. En la Frontera Colombo – Venezolana están presentes trece etnias, distribuidas de norte a sur, tales son: wayuu (arawak), yukpa (caribe), barí (chibcha), u'wa (chibcha), guajiro (independiente), kuiva (independiente), saliva (independiente), piaroa (independiente), piapoko (arawak), kurripako (arawak), baniva (arawak), puinave (independiente), ñengatu (tupi-guaraní), y las grandes familias etnolingüísticas están representadas por el arawak, caribe, chibcha, y la tupi-guaraní.

Asociado con la cultura, el indigenismo es un punto de vista sobre el indio, desde el ángulo del mestizo o del blanco. El indigenismo es la forma de captar el componente indio de la realidad social, es una reflexión criolla sobre el indio. Asimismo, el indigenismo es una tendencia que se refleja en la política, en la sociología, en las letras y en las artes americanas. Políticamente, el indigenismo reivindica los derechos civiles, políticos y sociales del indio (Borjas, 1997).

La cultura en Venezuela se ha logrado mediante un proceso de transculturación y mestizaje, cuyo punto de partida es el indígena con toda su forma de vida, su arte rupestre, cestería, alfarería y su rica tradición oral (en especial en las regiones andinas, en las áreas montañosas del litoral, las sabanas de los Llanos y las selvas amazónicas), lo cual constituye un aporte lingüístico, incluso arquitectónico, de artes decorativas, pintura, orfebrería.

De igual manera, la cultura de Colombia es producto de la influencia indígena, negroide y europea (en especial española). En el vestir, en la vivienda, en la comida, en la creencia y, en general, en las costumbres, se puede captar la diferencia de formaciones socioculturales a consecuencia del contacto de los pueblos y el predominio de lo indígena.

Así como en toda América, actualmente en Venezuela y Colombia viven pueblos que anteceden a la llegada de los europeos, así como a la formación de los Estados-Nación, razón por la cual se les reconoce como nuestros pueblos indígenas.

Los grupos indígenas ocuparon bastos territorios, y continúan desarrollando formas de organización social, política y modos de sobrevivencia, particulares dentro de cada grupo étnico, lo cual algunas veces es desconocido o subvalorado, cuando en realidad es valioso que durante años hayan mantenido su lucha por el reconocimiento pleno, como pueblos, así como el derecho sobre sus tierras, lo cual se resalta en la constitución de ambos países como derechos originarios y específicos.

Esta relación cultural se desarrolla en la frontera de manera espontánea y se superpone a todo evento político o económico, como lo serían: las negociaciones sobre acuerdos de integración económica, sobre definición de límites y en general sobre el marco jurídico para regular relaciones que se suscitan en la frontera. Por ello, la frontera es una realidad neohistórica, porque está unida por lazos culturales históricos que caracterizan a la frontera y que no pueden obviarse, sino que por el contrario hay que reconocer y valorar su aporte a la cultura (Polo, 2005).

#### **4. Frontera e interacción social**

La frontera como lugar de integración fomenta la relación económica, social, cultural de los pueblos que viven en ese espacio. El proceso de interacción social ha permitido que la frontera sea clasificada en: frontera viva y frontera muerta, con lo cual se explica una realidad cultural dinámica. Se denomina frontera viva aquella dotada de comunidades activas, abocadas a la producción y al intercambio en un amplio sentido, conduciendo a identificar elementos homogenizadores como serían: Las prácticas culturales, identidad lingüística, costumbres alimenticias y de formación educativa familiar. Por el contrario, la frontera es muerta cuando en su realidad se encuentra predominantemente el paisaje, la fauna, las flora, este tipo de frontera surge cuando se valoriza el límite en la zona para convertirla en un área de separación (Nweihed, 1992).

Sin embargo, aún en los espacios donde predomina el elemento natural, la sola existencia de comunidades indígenas que comparten valores, tradiciones y una forma de vida incipiente, puede dar lugar a una frontera viva en realidad. Por ejemplo: la frontera de la Amazonia natural es bastante viva para los grupos indígenas que se sienten en libertad, sin importarles la concepción del Estado sobre el destino que debe tener la frontera (Nweihed, 1992).

En la frontera Colombo-Venezolana, la continuidad geográfica esta acompañada por una homogeneidad cultural, religiosa y social, que provoca tal identidad que el pueblo guajiro asentado en la zona fronteriza, se siente mas identificado con su raíz indígena que con su nacionalidad. Y esto representa un valor a considerar en las propuestas de desarrollo fronterizo, tal como se plantea con la delimitación y desarrollo de una ZIF.



## **5. El Indígena en el régimen constitucional de Colombia y Venezuela**

En las constituciones de Colombia y Venezuela se ha dado la inclusión de manera explícita de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, por el valor histórico e intrínseco de sus lenguas y culturas. A raíz de la promulgación de las nuevas constituciones de ambas repúblicas, el reconocimiento de estas etnias ubicadas en la frontera colombo-venezolana ha entrado en una fase totalmente diferente. A ello se suma el ambiente intelectual y sociopolítico predominante en América Latina y en el mundo, que le confiere un peso mayor a la socio diversidad, a la presencia de culturas, lenguas múltiples y diversas en el seno de los estados constituidos, que resultan heterogéneas. Ante estas normativas fundamentales, la integración fronteriza concebida mediante las decisiones 459 y 501, debe considerar los elementos de idiosincrasia e identidad cultural, de manera que el proceso de integración fronteriza sea trascendente.

Así, en la constitución venezolana (1999), además de reconocer un conjunto de derechos especiales a los pueblos indígenas, afirma –dentro de los cánones establecidos por la UNESCO– que los idiomas indígenas son patrimonio de la nación y la humanidad. A partir de la Constitución de 1999, se reconocen los derechos individuales de los pueblos indígenas venezolanos y se proyectan las plataformas para un desarrollo equilibrado de las etnias existentes, salvando sus costumbres, cultura, cosmovisión, medicinas y concediéndoles el derecho al acceso de los bienes culturales, respetando sus hábitos y conocimientos.

En el capítulo VIII de la Constitución Bolivariana de Venezuela 1999 (Tabla 1), se hace referencia a los derechos de los pueblos indígenas. Esta protección hacia el indígena se extiende hasta sus tierras, las cuales son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles y que corresponde al Estado junto con los indígenas su demarcación, mediante una ley que se promulgará. Asimismo, el Estado reconoce las prácticas médicas tradicionales de los pueblos indígenas, las cuales hasta el presente han sido desvalorizadas y poco conocidas. Desde el punto de vista económico, los pueblos indígenas tienen el derecho de mantener y promover sus prácticas económicas, por lo cual no se podrá imponer planes y proyectos de desarrollo contrarios a sus intereses y necesidades (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N. 5453. Extraordinaria. 24 de marzo de 2000).

Desde 1991 en la constitución colombiana se señala en varios artículos el imperativo de reconocer y fortalecer el carácter pluriétnico y multicultural de la nación, estos son dos principios sobre los cuales se apoya un gran número de disposiciones constitucionales. El primer principio constituye el reconocimiento de la nación como una sociedad étnica y culturalmente diversa y el segundo principio proclama el territorio nacional como un país con muchas regiones (Ramírez y Cadena, 1999). Esta diversidad étnica y cultural de la nación colombiana esta consagrada en

**Tabla 1**  
**De los Derechos de los Pueblos Indígenas Cáp. VIII de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999**

<b>Art.</b>	<b>Descripción</b>
119	El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su habitud y derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida
120	El aprovechamiento de los recursos naturales en el hábitat indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la identidad cultural, social y económica de los mismos. En todo caso, se sujeta a la previa información y consulta de las comunidades indígenas
121	Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad, sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia, a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades.
122	Los pueblos indígenas tienen derecho a su salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.
123	Los pueblos indígenas tienen derecho a promover y mantener sus prácticas económicas, basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades.
124	Se garantiza la propiedad intelectual colectiva, de los conocimientos y la innovación de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos. Por ello se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos.
126	Los pueblos indígenas, como cultura de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, el Estado y el pueblo venezolano.

**Fuente:** Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (1999).

el artículo 7, siendo obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8), aún cuando el castellano es el idioma oficial de Colombia, las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios, y la enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe (Art. 10).

El trato sin discriminación hacia los indígenas está consagrado mediante el principio de igualdad, previsto en el Art. 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica." Y el respeto a la libre conciencia, culto y prácticas, también están considerados, aún cuando no de manera explícita con relación al indígena, sino como un reconocimiento general como ciudadanos colombianos.

El Art. 68, referido a la educación, considera que los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. En este sentido, en la Constitución colombiana se respeta la cultura en sus diversas manifestaciones. Asimismo, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación (Art. 70).

La representación de los grupos indígenas en organismos públicos del Estado, como el Senado, está consagrada en el Art. 171. Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República deberán ejercer un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, condición que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización.

Y en cuanto a la división política del Estado, los territorios indígenas forman parte de las entidades territoriales, lo cual es una inclusión y reconocimiento dentro de la estructura de país (Art. 286), gozando en consecuencia de autonomía en la gestión de sus intereses y en el caso de que un territorio indígena comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos Departamentos. En caso de que este territorio indígena decida constituirse como entidad territorial, se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma constitución.

Desde el punto de vista de la forma de gobierno, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades (Art. 330). Y desde el punto de vista de la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas, ello se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las disposiciones sobre la actividad de explotación natural se propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades indígenas.

**Tabla 2**  
**Constitución de la Republica de Colombia 1991**  
**Derecho de las comunidades indígenas en la República de Colombia**  
**(Constitución, 1991)**

<b>Artículos</b>	<b>Descripción</b>
1	Estado Pluriétnico
2	Fines del Estado: la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión y mantener la integridad territorial
7	Reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación.
10	Reconocimiento de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos
13	Derecho a la libertad e Igualdad ante la Ley
23	Derecho de petición.
37	Derecho de reunión
40	Derecho a participar en el poder político
43	Derecho a la Igualdad entre mujer y hombre
58	Derecho a la propiedad privada
60	Derecho a la democratización de la propiedad.
63	Protección de los bienes de uso público de grupos étnicos.
64	Protección a los trabajadores agrarios para mejorar su calidad de vida.
65	Fomento agrario, forestal y pesquero
66	Derecho a crédito especial agrario.
67	Derecho a la educación
68	Derecho a una educación que respete y fomente la identidad cultural de los grupos Étnico.
70	Derecho al acceso y difusión de los valores Culturales.
71	Derecho a la libre expresión artística
72	Derecho a la identidad nacional y patrimonio cultural, dando protección a los Derechos especiales de los derechos públicos.
74	Derecho al acceso a los documentos públicos.
86	Acción de tutelas protección a los derechos fundamentales
103	Mecanismo de participación. Apoyo a los mecanismos democráticos de representación de las organizaciones no gubernamentales en la gestión pública.
106	Derecho a la iniciativa legislativa popular.
171	Derecho a la circunscripción especial de los grupos étnicos.
176	Derecho a la circunscripción de los grupos étnicos.

**Fuente:** Constitución de la República de Colombia (1991).

## **6. Geografía de la Península de la Guajira**

La península de la Guajira tiene una superficie compartida mayormente por Colombia y en pequeña medida por Venezuela (Estado Zulia), dicha ubicación geográfica con acceso al mar determina que la península sea el territorio más septentrional de Colombia y noroccidental de Venezuela.

En ella se presenta el sentido espacial en el que convive un conglomerado humano que posee elementos de identidad y origen, que no comprenden el aspecto de la soberanía o de la nacionalidad exclusivamente. Esto hace que en el ámbito fronterizo de la Península existan características consecuencia de la vecindad y distintas de las presentes en otras regiones de Venezuela fronteras con Colombia, por ejemplo, en el Estado Táchira.

Por el lado de la Península de la Guajira existe una importante interconexión vial Barranquilla-Maracaibo que se encuentra en el paso fronterizo de Paraguachón entre los municipios Maicao (de Colombia) y Páez (de Venezuela, municipio más septentrional del estado Zulia). Esta interconexión ha servido de enlace histórico importante para ambos países con el resto de los miembros de la Comunidad Andina, Latinoamérica y el Caribe, y es considerada una vía importante y resultado directo del auge de la relación comercial binacional. Por lo que es clave para intensificar el desarrollo del proceso de integración binacional y andina.

Además se incluyen otras redes viales, como la Troncal 6 o del Caribe (por el lado del Estado Zulia), que empalma en forma dinámica con la Troncal 90 del Caribe Colombiano.

Geográficamente, la zona fronteriza de la Península de La Guajira está dividida en áreas con características propias: una alta y media Guajira, más al norte, semidesértica y con poca vegetación; y la baja Guajira, menos árida y con alguna vegetación, especialmente pastos para la ganadería y de producción agrícola en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. De igual manera sobre dicho territorio se distribuyen ríos: Ranchería, Ancho, Camarones, Garávito, San Francisco, San Miguel y San Salvador; y en la costa se encuentran las bahías Manaure, Honda y Tucanas, y los cabos de la Vela y Falso.

En América latina, la Península de la Guajira es estratégica, por situarse en el extremo noroeste de América del Sur sobre el mar Caribe. Su topografía se origina en los Montes de Oca, una sierra fronteriza entre los países de Colombia y Venezuela que constituye el límite septentrional de la cordillera de Perijá, una ramificación de la cordillera Oriental. Estas derivaciones montañosas de poca altura penetran por el sur de la península y se prolongan hacia el este. Al norte de la península de la Guajira se encuentra Punta Gallinas, al oeste la bahía de Manaure y el cabo de la Vela, y al este la ensenada de Calabozo en el golfo de Venezuela. Y como se indicó, abarca, en su mayor parte, el departamento colombiano de La Guajira, al oeste, y una franja muy estrecha del estado venezolano de Zulia, al este.

En tiempos de la colonia, esta ubicación geográfica para la América Latina representó, la puerta acceso al continente. La Península sirvió de puente entre el interior de Nueva Granada y el Caribe, constituyendo un eje triangular cuyos extremos fueron la islas del caribe y los puertos naturales en la alta Guajira y el lago de Maracaibo.

Ante la importancia de la ubicación estratégica de la Península de La Guajira y a partir de la división de la Gran Colombia (1830), Venezuela y Colombia inician un proceso de negociaciones territoriales que conducen a la actual forma de división político territorial de la Península, tal división ha incidido en la penetración de la actividad comercial en la forma de vida de los wayuu o guajiros. Sin embargo, lo cierto es que lo étnico no se ha visto influenciado de forma determinante por estos criterios, de modo que el aporte cultural ha permitido la configuración de la cultura fronteriza que predomina incluso a los aspectos geográficos de la frontera.

## **7. Concepción de las zonas de integración fronteriza**

La Zona de Integración Fronteriza (ZIF) constituye una propuesta de desarrollo fronterizo contenida en la decisión 501 (2001), emanada de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). De acuerdo con tal decisión la ZIF, es el ámbito delimitado del territorio fronterizo y adyacente al límite de países miembros de la Comunidad Andina. Mediante la ejecución de planes y proyectos, la ZIF está orientada a obtener beneficios mutuos y se establece con la finalidad de contribuir a diversificar, fortalecer y estabilizar los vínculos económicos, sociales, culturales, institucionales y políticos entre los países vecinos.

Se han determinado en los países andinos aspectos que favorecen la creación de la ZIF, tales son: la existencia de complementariedades en cuanto a recursos naturales, el intercambio comercial de tradición y el aumento actual de la flexibilidad de la economía regional, que estimula mecanismos bilaterales de negociación para establecer enlaces más fuertes entre las economías de los países vecinos mediante la frontera. De igual manera, favorece el idioma común, la visión compartida sobre los problemas económicos y sociales. Esta visión compartida sobre la realidad y las posibilidades de salir adelante, tiene su raíz en el desarrollo de valores históricos, culturales y la superación de las diferencias regionales mediante la unión.

Sin embargo, hay que reconocer que existen también algunos aspectos que pudieran obstaculizar la conformación de la ZIF, los cuales requieren ser solventados de modo que la ZIF cumpla sus cometidos. Tales limitaciones son: la debilidad institucional en el marco de los procesos de integración, la institucionalidad es el requerimiento que da impulso a la integración fronteriza. Asimismo, son obstáculos: la insuficiencia de los recursos financieros, la pérdida de motivación hacia la cooperación y la confrontación diplomática que demora la identificación de estrategias, planes y proyectos.

En el caso de la frontera colombo-venezolana existe un intercambio de personas, bienes y servicios que ha conllevando a un proceso de solidaridades e intereses comunes que perfilan la vida en la frontera y que pueden favorecer una propuesta de creación de una ZIF. Sin embargo, es necesario reconocer que la apreciación que tienen los gobiernos actuales de la dinámica regional, nacional y global es distinta y sus políticas internas e internacionales apuntan en direcciones opuestas (Ramírez, 2005).

La vida en la frontera conllevó a que a finales de la década ochenta y con la firma de la Declaración de Caracas (1989) y la Declaración de Ureña (1989), las relaciones entre ambos países se caracterizaron por la cooperación y entendimiento. A partir de la Declaración de Ureña se nombra la Comisión Permanente de Conciliación y se elaboró un inventario de los principales problemas bilaterales. Asimismo, en 1990 se creó la Comisión Presidencial de Integración y Asuntos Fronterizos (Copiaf) para comprender en su temario asuntos centrales de la Integración.

La importancia de la Copiaf está en haber presentado el proyecto de unión mediante la frontera, con la delimitación, diseño e instrumentación de la integración fronteriza correspondiente al estado Táchira (Venezuela) y al departamento Norte de Santander (Colombia), esta propuesta conllevó a un esquema de estructuración de la zona de integración y propuso un conjunto de lineamientos dentro de una visión prospectiva de los asuntos fronterizos y de las relaciones de vecindad entre Colombia y Venezuela (Sánchez, 2005). De esta propuesta de estructuración de la integración fronteriza surge el término ZIF que fue elevado luego a la CAN, con lo cual se manifiesta la necesidad de incluir lo fronterizo en la política comunitaria y mantener vigente el tema de la integración y el desarrollo fronterizo. Efectivamente, el tema fronterizo se incluye en el Manifiesto de Cartagena de Indias (1989), en la Declaración de Galápagos (1989) y en la Declaración de la Paz (1990), en la cual se acuerda profundizar el diseño estratégico de institucionalizar la integración fronteriza.

Sin embargo, todo este impulso hacia lo fronterizo pierde velocidad en el período comprendido entre 1994 y 1998 debido a la política internacional de predominio de lo unilateral y el criterio de seguridad en el ámbito de la frontera colombo venezolana.

Ahora, en el marco del CAN (2001) con la propuesta de la ZIF se reanima la importancia de facilitar la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, a través de los pasos de frontera, impulsar el desarrollo económico, asegurar la realización de acciones encaminadas a satisfacer las necesidades de infraestructura sanitaria, de educación, capacitación laboral y de preservación del medio ambiente. Todos estos objetivos conducen a fortalecer el diálogo, la consulta y la cooperación entre las autoridades involucradas en la propuesta ZIF. La idea de conformar una ZIF se volvió a renovar en el 2004 cuando universidades de frontera con el apoyo de los gobernantes y de los asesores de la CAN y del Grupo Académico binacional realizaron un estudio sobre los municipios fronterizos para proponer una posible delimitación de la ZIF. El estudio fue entregado a comienzos del año

2005. En ese mismo año se realizó la XXXIII reunión de las Comisiones Presidenciales de Integración y de Asuntos Fronterizos (COPIAF), donde se solicitó a los dos gobiernos la constitución de un grupo de trabajo binacional para la creación de la ZIF tomando como base en estudio realizado por las universidades. Posteriormente, los dos gobiernos intercambiaron notas que oficializaban la ZIF, pero en abril de 2006 Venezuela se retiró de la Comunidad Andina (Ramírez, 2005).

### **Conclusión y Recomendación**

La cultura en la Península Guajira esta representada por las prácticas y formas de vida de la etnia wayuu, transmitidas de generación en generación por un proceso de endoculturación. Esta realidad es un aspecto que requiere ser considerado en toda propuesta de desarrollo fronterizo. Con la decisión 501, de conformar una ZIF, los países miembros de la comunidad Andina esbozan objetivos claros en torno al desarrollo y modernización de sus espacios comunes. Dado que los beneficios de la ZIF son de naturaleza heterogénea: contribuye a diversificar, fortalecer y estabilizar los vínculos económicos, sociales, culturales, institucionales, y políticos entre los países vecinos.

En la frontera Colombo-venezolana, la creación y desarrollo de la ZIF cambiarían el criterio de la militarización de la frontera que no brinda respuesta a los problemas asociados con la inseguridad.

Es la cooperación para lograr el desarrollo de las regiones de frontera una alternativa para favorecer la seguridad y mejorar las condiciones de vida de la población que habita en la frontera. En este ámbito fronterizo es notable la existencia de problemas asistenciales que condicionan la calidad de vida, uno de ellos es el débil suministro de agua potable. Las condiciones de vida presentes en la zona hacen que sus pobladores cuenten con muy pocos medios de subsistencia, a pesar de que el comercio binacional de este lado de la frontera con Colombia es importante.

Específicamente la presencia del indígena no debería verse amenazada por la propuesta de creación de una Zona de Integración Fronteriza (ZIF). Sin mermar los derechos legalmente reconocidos a los indígenas, con la ZIF se debería procurar mejorar las condiciones generales de la frontera, así como la diversificación, fortalecimiento y estabilización de los vínculos económicos, sociales, institucionales, culturales y políticos entre los países vecinos.

Esto en vista de que en la zona fronteriza de la Península de la Guajira es el asentamiento natural y tradicional de indígenas, que desde el período colonial hasta la actualidad ha tratado de conservar todos los elementos de tipo cultural mediante el proceso de endoculturación. La presencia del indígena en esta zona de la península marca la diferencia con otros espacios fronterizos entre Colombia y Venezuela.



Ante la inclusión constitucional y de manera explícita de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, por el valor histórico e intrínseco de sus lenguas y culturas, se recomienda profundizar el estudio de los aspectos etic y emic de la cultura guajira, entre otros aspectos culturales, con el propósito de incorporarlos a la propuesta de creación de una ZIF.

La importancia de la cultura fronteriza en la Península de la Guajira y ante la propuesta de una se sugiere las siguientes recomendaciones:

- Desarrollar estudios, programas, alianzas y estrategias que aporten acciones para la defensa de los derechos humanos de los indígenas
- Desarrollar campañas de información y formación dirigidas a los líderes y a la población indígena sobre las normas constitucionales de protección y de la propuesta de creación de una ZIF.
- Crear instituciones que funcionen como interlocutores permanentes entre los indígenas asentados en la Península de La Guajira y los respectivos Estados fronterizos, para atender las necesidades y definir las condiciones favorables para la creación de la ZIF.
- Consolidar programas de salud y educación, que vincule las bondades de la medicina tradicional, valore las prácticas culturales y la etnoeducación.
- Estimular a las entidades territoriales de la frontera para que adopten políticas que respalden propuestas de desarrollo fronterizo y los programas de asistencia indígena.

### Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional Constituyente (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- BORJAS, Rodrigo (1997). **Enciclopedia de la Política**. México. Fondo de Cultura Económica.
- Comunidad Andina de Naciones: Decisión 501 "Zonas de Integración Fronterizas" (Disponible en: <http://www.comunidadandina.org>, consultado el 05/03/08.
- Constitución de la Republica de Colombia (1991). (Disponible en: [www.pdga.georgetown.edu/contitutions/colombia](http://www.pdga.georgetown.edu/contitutions/colombia), consultado el 11/.3/08.
- CONRAD, Philip Kottak (2003). Espejo para la humanidad, introducción a la Antropología Cultural, 3era Edición. España. Mc Graww-hill interamericana de España.
- FUENMAYOR, William (2006). **Fronteras nacionales. Una manera sencilla comprender la realidad fronteriza venezolana**. Maracaibo, Venezuela. Impreso por Splanos C.A.

- Gobernación del valle de Cauca, Cali, Colombia. Secretaria de gobierno (2007) (Disponible en: [www.valledelcauca.gob.co](http://www.valledelcauca.gob.co), consultado el 10/03/08).
- HARRIS, Marvin (1995). **Antropología Cultural**. Tercera edición. Madrid-España. Alianza Editorial.
- NWEIHED, Kaldone (1992). **Frontera y límite en su marco mundial. Una aproximación a la fronterología**. 2<sup>da</sup> edición revisada y actualizada. Instituto de Altos Estudios de América Latina. Ediciones de la Universidad Simón Bolívar.
- OLIVEROS, Luis Alberto (2002). El concepto de la Frontera en el contexto y en la perspectiva de la integración andina. Banco de proyectos de la integración y el desarrollo fronterizo de la CAN.
- POLO ACUÑA, José (2005). **Etnicidad, conflicto social y cultura fronteriza en la Guajira (1700.1850)** Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales-Ceso Observatorio del Caribe Colombiano. Ministro de Cultura. Ediciones Uniandes, Bogotá-Colombia.
- PORTILLO, Lusbi (2007). "Reterritorialización indígena del Estado Zulia". **Pueblos indígenas Territorios y Demarcación**. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
- RÁMIREZ, Socorro (2005). Las Zonas de Integración Fronteriza: avances y retrocesos, en Aldea Mundo, Centro de Estudios sobre Frontera e Integración (CEFI), San Cristóbal, Universidad de los Andes.
- RÁMIREZ, Socorro y CADENAS, José María (1999). **Colombia-Venezuela. Agenda común para el siglo XXI**. Colombia. Tercer Mundo Editores.
- SANCHEZ, Francisco (2005). **La Zona de Integración (ZIF) en la frontera Táchira (Venezuela) y Norte de Santander (Colombia)**, Revista Foros. Banco Central de Venezuela, N° 11, Mayo.